

Carátula Versión Pública



I.- Nombre del área que clasifica :

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-07-022-A Prorroga Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Transporte No. 06-10-PS-I-01-2011 (Prorroga)

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, R.F.C. y firma. 4

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

ATENTAMENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

M. en C. Pablo Zamorano de Haro

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

15 de Octubre de 2021, Acta-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1703/2021
Colima, Col., a 17 de agosto del 2021

PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTE SEMARNAT-07-022-A	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIV2Y0601011
	AUTORIZACIÓN No. 06-10-PS-I-01-2011 (Prórroga) PRIMERA PRÓRROGA

C. Ricardo Díaz Virgen Propietario

Calle Monthatlan No. 281, Col. Villa Izcalli Caxitlán
C.P. 28079, Villa de Álvarez, Colima
Notificación: Michel Alondra Lomelí Virgen
y/o Cecilia Guadalupe Morales Aguilar
Calle C No. 427, Parque Industrial, Lo de Villa
C.P. 28075, Colima, Colima
Tel. 312- 157- 8255 y/o 312- 129- 0471
Correo: diaz281@yahoo.com.mx

Recibí
Cecilia Morales A.
31/08/2021

Con relación a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación el 13 de julio del 2021, mediante el cual el **C. Ricardo Díaz Virgen**, presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-022-A "Prórroga a la autorización de manejo de residuos peligrosos", para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011** y quedando registrada con el número de bitácora **06/FP-0077/07/21**.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos del **C. Ricardo Díaz Virgen**, bajo resguardo en el archivo de esta Oficina de Representación y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el **C. Ricardo Díaz Virgen**, con RFC **DIVR611002HQ0** y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) 59 fracciones I, II, III y IV, 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso f del Reglamento





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1703/2021
Colima, Col., a 17 de agosto del 2021

Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) presentó el trámite conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.

2. Que mediante el oficio No. **SGPARN/UGA.-2666/11** de fecha 23 de septiembre de 2011 y número de bitácora **06/IG-0085/09/11** esta Secretaría otorgó la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos al **C. Ricardo Díaz Virgen**.
3. Que esta Dependencia, mediante el oficio No. **SGPARN/UGA.-1191/13** de fecha 25 de abril de 2013 y número de bitácora **06/HS-0122/03/13**, otorgó la primera modificación para la ampliación del número de vehículos y los residuos peligrosos a transportar, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos al **C. Ricardo Díaz Virgen**.
4. Que el **C. Ricardo Díaz Virgen**, obtuvo con oficio No. **SGPARN/UGA.-0015/2017** de fecha 02 de enero de 2017, con número de bitácora **06/HS-0018/11/16**, la segunda modificación para la ampliación de residuos peligrosos a transportar, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos al **C. Ricardo Díaz Virgen**.
5. Que el **C. Ricardo Díaz Virgen**, obtuvo con oficio No. **SGPARN/UGA.-1165/2018** de fecha 19 de abril de 2018, con número de bitácora **06/HS-0209/03/18**, la tercera modificación para la ampliación de un nuevo vehículo e incorporación de un nuevo residuo peligroso de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos al **C. Ricardo Díaz Virgen**.
6. Que con oficio No. **06/SGPARN/UGA/1550/2019** de fecha 15 de mayo del 2019, la cuarta modificación para la ampliación del parque vehicular, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos al **C. Ricardo Díaz Virgen**.
7. Que con fecha 13 de julio del 2021 el **C. Ricardo Díaz Virgen**, solicita con número de bitácora **06/FP-0077/07/21** la primera prórroga de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
8. Que en la integración del expediente, el **C. Ricardo Díaz Virgen**, anexa la copia de la orden de inspección No. **FPA/13.2/2C.27.1/0015/2021** en materia industrial (residuos peligrosos. -prestador de servicios) del





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1703/2021
Colima, Col., a 17 de agosto del 2021

expediente administrativo PFPA/13.2/2C.27.1/0015-21 de fecha 25 de junio del 2021, emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Colima, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**.

9. Que el **C. Ricardo Díaz Virgen**, presenta copia simple del acta de inspección No. 0015/2021 de fecha 29 de junio del 2021, correspondiente al expediente administrativo PFPA/13.2/2C.27.1/0015-21 y orden de inspección No. FPA/13.2/2C.27.1/0015/2021, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**.
10. Que con fecha 06 de julio del 2021, la PROFEPA emite un acuerdo de cierre No. PFPA13.2/2C27.1/0015/21/0076 al **C. Ricardo Díaz Virgen**, acordando en el Acuerdo único poner fin al procedimiento administrativo derivado de que no existen irregularidades que pudieran constituir infracción a la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**.
11. Que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de prórroga a la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 13 de julio del 2021, el **C. Ricardo Díaz Virgen**, presentó el trámite con número de bitácora **06/FP-0077/07/21** mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 7 del presente Oficio.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3, 13, 14, 44 y 49 de la LFPA; 50 fracción VI y 80, de la LGPGIR; 48, 59 fracciones I, II, III y IV, 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR; y 40, fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Oficina de Representación de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1703/2021
Colima, Col., a 17 de agosto del 2021

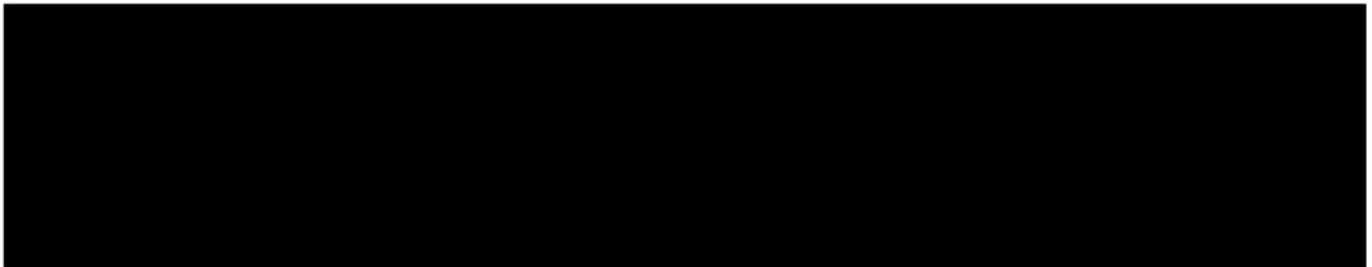
la SEMARNAT en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la **PRIMERA PRÓRROGA** de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. Mediante el presente oficio se otorga al **C. Ricardo Díaz Virgen**, la primera prórroga de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011 (Prórroga)**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos).

SEGUNDO. Que los residuos peligrosos y vehículos que fueron autorizados en los oficios No. **SGPARN/UGA-2666/11** de fecha 23 de septiembre de 2011, No. **SGPARN/UGA.-1191/13** de fecha 25 de abril de 2013, No. **SGPARN/UGA.-0015/2017** de fecha 02 de enero de 2017, No. **SGPARN/UGA.-1165/2018** de fecha 19 de abril de 2018 y No. **06/SGPARN/UGA/1550/2019** de fecha 15 de mayo del 2019, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, por lo cual no se modificación y se ratifican en la siguiente información:

Vehículos autorizados para transportar residuos peligrosos.



Residuos peligrosos autorizados: Aceite lubricante usado, sólidos de mantenimiento automotriz (filtros de aceite, trapos y recipientes plásticos impregnados de aceite), acumuladores usados de vehículos automotores, residuos de pinturas, lacas, barnices, ácidos, lodos aceitosos, materiales de laboratorios químicos contaminados con plomo o mercurio al ser utilizados como catalizadores, sólidos impregnados con metales pesados, plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos, gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices, disolventes orgánicos usados, baterías eléctricas de níquel: cadmio,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1703/2021
Colima, Col., a 17 de agosto del 2021

aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo, pilas y/o baterías zinc-óxido de plata, lodos de combustóleo, aguas contaminadas con hidrocarburos, álcalis, lámparas fluorescentes y medicamento caduco.

TERCERO. La presente autorización se otorga con una vigencia hasta el **23 de septiembre del 2031** al **C. Ricardo Díaz Virgen** y, puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 45 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta oficina de representación con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda. Para solicitar la renovación de la presente autorización, deberá anexar copia del dictamen aprobatorio a la PROFEPA en el Estado de Colima, en el cual se incluya el cumplimiento de cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en los oficios señalados en el Término Segundo del presente, así como la actual prórroga de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011 (Prórroga)**.

CUARTO. Exhortar al **C. Ricardo Díaz Virgen**, a continuar dando cabal cumplimiento a todos y cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en esta autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos la hará acreedora a las sanciones estipuladas en la LGEEPA y los ordenamientos que resulten aplicables.

QUINTO. La prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos por el **C. Ricardo Díaz Virgen**, deberá de sujetarse a la descripción contenida en la presente autorización, la información complementaria, así como, a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- I. El **C. Ricardo Díaz Virgen** deberá incluir en la presentación de la Cédula de Operación Anual del periodo 2021, la presente prórroga de la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011 (Prórroga)** para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- II. La presente prórroga debe de acompañarse invariablemente de las autorizaciones emitidas con oficios No. **SGPARN/UGA.-2666/11** de fecha 23 de septiembre de 2011, No. **SGPARN/UGA.-1191/13** de fecha 25 de abril de 2013, No. **SGPARN/UGA.-0015/2017** de fecha 02 de enero de 2017, No. **SGPARN/UGA.-1165/2018** de fecha 19 de abril de 2018 y No. **06/SGPARN/UGA/1550/2019** de fecha 15 de mayo del 2019, así como a la presente autorización, para mostrarlas cuantas veces se requieran a la autoridad correspondiente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1703/2021
Colima, Col., a 17 de agosto del 2021

- III. Los resolutivos y condicionantes establecidas en la autorización No. **06-10-PS-I-01-2011**, así como las prórrogas y modificaciones previas, para llevar a cabo la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, permanecen sin cambios y vigentes.
- IV. Que el incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Dependencia al **C. Ricardo Díaz Virgen**, así como la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la LGEEPA y demás ordenamientos que resulten aplicables.
- V. Para su conocimiento y uso se anexan los formatos oficiales de manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, los cuales podrán consultarse en el siguiente link: <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>.
- VI. Notifíquese el presente oficio al **C. Ricardo Díaz Virgen**, conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplicencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación como Encargado del Despacho mediante oficio No. 0288/2021, firmado el día 17 de agosto del 2021, por el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



M. en C. Pablo Zamorano de León
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

C.c.e.p. **Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez**- Encargada del Despacho PROFEPA Delegación Colima y correo: zoila.ceja@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.
Ing. Ricardo Ortiz Conde- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y correo ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.

Bitácora: 06/FP-0077/07/21
Clasificación archivística: 126.23S.710.7.1/2011

HRS/ETBM/CVA

Victoria No. 360, Colonia Centro, CP. 28000, Colima, Col.
Tel 01 800 822 9455 / (312) 3160502. www.gob.mx/semarnat

